

Perfiles independientes en las listas electorales. Estado de la cuestión en la Comunitat Valenciana en el periodo 2003-2023

CARLOS GONZÁLEZ TORMO

Universidad CEU Cardenal Herrera

CEU Universities

La independencia del hombre consiste en esto: en que sabe lo que le determina.

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831)

Resumen

En un momento político, iniciado con las elecciones de 2015, en el que el parlamento autonómico valenciano ha experimentado una fragmentación nunca antes vista que perdura hasta los comicios celebrados más recientemente en 2023, los partidos monopolizan la renovación de representantes políticos a nivel institucional y, en este caso, desde el punto de vista parlamentario. Con un sistema electivo de circunscripción provincial, caracterizado por el escrutinio proporcional plurinominal y de lista cerrada para los escaños a Les Corts, llama la atención en algunas de las listas la presencia de personas que no pertenecen al partido, disfrutan de cierto reconocimiento social o en algún ámbito en concreto y figuran entre el resto de miembros de la formación: los llamados independientes. Este trabajo expone, por un lado, un análisis de la figura de estos políticos independientes, el marco jurídico que los ampara y, sobre todo, qué cuotas han tenido en las elecciones autonómicas valencianas desde 2003, analizando los resultados de la fragmentación parlamentaria y

comprobando cuáles son las formaciones políticas que más han apostado por este tipo de perfiles y qué distribución territorial ha habido de los mismos en cuanto a su presencia en las listas.

Por otro lado, también se pone el foco sobre la realidad de la opinión valenciana acerca de sus representantes políticos, ligándolo con las teorías que señalan un repliegue de los partidos hacia las instituciones y de los ciudadanos hacia su propia esfera individual, pudiendo ser la presencia de independientes en las listas una manera de reducir esa brecha entre ciudadanía y representantes.

Palabras clave: independientes, elecciones autonómicas, listas, análisis electoral, análisis político, Comunitat Valenciana.

Resum

En un moment polític, iniciat amb les eleccions de 2015, en el qual el parlament autonòmic valencià ha experimentat una fragmentació que mai abans s'havia vist i que perdura fins als comicis celebrats més recentment en 2023, els partits monopolitzen la renovació de representants polítics a nivell institucional i, en aquest cas, des del punt de vista parlamentari. Amb un sistema electiu de circumscripció provincial, caracteritzat per l'escrutini proporcional plurinominal i de llista tancada per als escons a les Corts, crida l'atenció en algunes llistes la presència de persones que no pertanyen al partit, gaudeixen de cert reconeixement social o en algun àmbit en concret i figuren entre la resta de membres de la formació: els anomenats independents.

Aquest treball exposa, d'una banda, una anàlisi de la figura d'aquests polítics independents, el marc jurídic que els empara i, sobretot, quines quotes han tingut en les eleccions autonòmiques valencianes des de 2003. Analitza els resultats de la fragmentació parlamentària i comprova quines són les formacions polítiques que més han apostat per aquesta mena de perfils i quina distribució territorial han tingut en la seua presència en les llistes. D'altra banda, també es posa el focus sobre la realitat de l'opinió valenciana sobre els seus representants polítics, lligant-ho amb les teories que assenyalen un replegament dels partits cap a les institucions i dels ciutadans cap a la seua esfera individual, i que pugua ser la presència d'independents en les llistes una manera de reduir aquesta bretxa entre ciutadania i representants.

Paraules clau: independents, eleccions autonòmiques, llistes, anàlisi electoral, anàlisi política, Comunitat Valenciana.

Abstract:

In a political moment that began with the 2015 elections, the Valencian Parliament has experienced an unprecedented fragmentation that persists up to the most recent elections held in 2023. Parties monopolize the renewal of political representatives at the institutional level, particularly in the parliamentary context. With an electoral system based on provincial constituencies, characterized by proportional representation and closed-list voting for Corts, it is noteworthy that some of these lists include individuals who do not belong to the party but enjoy a certain social recognition or expertise in a specific field. These individuals are known as independents.

This work presents, primarily, an analysis of the figure of these independent politicians, the legal framework that supports them, and, above all, the role they have played in the Valencian regional elections since 2003. It examines the results of parliamentary fragmentation and determines which political parties have embraced this type of profile the most and how these independents have been distributed geographically in terms of their presence on the lists.

On the other hand, the study is also focused on the reality of the Valencian opinion regarding their political representatives, connecting it with theories that point to a retreat of parties towards institutions and citizens towards their own individual sphere. The presence of independents on the lists may be a way to bridge the gap between citizens and their representatives.

Key words: independents, regional elections, lists, electoral analysis, political analysis, Comunitat Valenciana.

Sumario

- I. Introducción: independientes en las listas y autonomía de los partidos
- II. La presencia de independientes en elecciones autonómicas valencianas (2003-2023)
- III. La brecha entre ciudadanía y partidos políticos:
Parteienverdrossenheit
- IV. Opinión pública valenciana sobre sus representantes, presencia y gestión de perfiles independientes
- V. Conclusiones
- VI. Bibliografía
- VII. Normativa y jurisprudencia
- VIII. Anexos

I. Introducción: independientes en las listas y autonomía de los partidos

De entre los componentes fundamentales que constituyen un sistema electoral, la manera en que se define cualquier candidatura, así como los miembros que la integran, es fundamental: los ciudadanos, a la hora de ejercer su derecho al voto, tienen en cuenta las siglas de las formaciones a las que brindan su apoyo pero, también, son claves los nombres que componen la propuesta política a escoger. Así las cosas, el diseño de cada sistema electoral da respuesta no solo a quién puede presentarse, sino también bajo qué condiciones.

La figura de los independientes se trata de un elemento de las listas electorales que encarna, por una parte, la no necesidad de pertenencia plena –afiliación– a una formación política para poder concurrir a las elecciones en sus listas y, por otra, la presencia de personas de cierta relevancia fuera del ámbito político que, en determinado momento, se asocian a un partido para lograr acceder a las esferas de decisión pública. En resumen, los independientes son personas que, sin pertenecer a un partido político, figuran en sus listas electorales por dos motivos: afinidad ideológica con la formación y por su bagaje personal en determinados ámbitos fuera de la política.

El hecho de que en el sistema electoral español las listas sean cerradas y no se puedan escoger nombres en concreto, sino simplemente votar a favor de la lista seleccionada, no es impedimento para que la presencia de ciertas personas de renombre en ellas suponga un valor añadido de atractivo electoral, tanto para los partidos –que suman perfiles que enriquecen la propuesta presentada– como para los votantes. En este sentido se pronuncia el Tribunal Constitucional español en su STC 167/1991, de 19 de julio, FJ 4, que estima:

Una cosa es que el elector no pueda realizar cambios en las candidaturas y otra, bien distinta, que los nombres que en ellas figuren sean irrelevantes para la definición que cada cual ha de hacer ante las urnas. La elección es, pues, de

personas. [...] La democracia participativa que la Constitución establece no queda realizada, como bien se comprende, con un sufragio irreflexivo o de otro modo desatento a la identidad de las personas que figuran como candidatos en las distintas listas electorales.

En el caso del sistema político español, en términos estrictamente electorales, no es posible que existan candidaturas personales independientes a ningún tipo de cargo político, toda vez que estos perfiles están obligados a concurrir adscritos a una formación política, bien previamente existente, bien creada para la ocasión. Esto cobra aún más sentido si se atiende a lo que describe el artículo 6 de la Constitución española (CE), que sitúa el foco sobre los partidos políticos, concebidos como aquellos que «expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política». De este modo, son las formaciones políticas y su estructura las que capitalizan este proceso en el caso español.

Según el contenido del artículo 23 CE, todos los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente –hecho que incluye el sufragio pasivo, a mayor detalle en el 23.2 CE– o por medio de representantes, siendo capital la condición de elector, en términos de sufragio activo y pasivo: ampliando hacia lo estipulado por el artículo 68.5 CE, las únicas exigencias que la Constitución española de 1978 detallan para la disposición de la condición de elector y, por extensión, de la condición de elegibilidad, se resumen en la plena capacidad del uso de los derechos políticos (González Hernández 1996, 61). En este sentido, el contenido desarrollado en la STC de 25 de mayo de 1983 prioriza asegurar el acceso igualitario del ciudadano electo a las funciones y cargos de índole pública, mediante lo que la ley requiera, de forma que no es posible que, a un ciudadano que estuviere en pleno uso de sus derechos políticos, no siendo sujeto de ninguna de las causas de inelegibilidad recogidas, se le negase dicho derecho de acceso.

A raíz de esto último, huelga detallar que es el artículo 70 CE el que estipula el marco de incompatibilidades e inelegibilidad general:

a razón del 70.1 CE, esta última condición se trata de la delimitación en sentido negativo de un derecho ciudadano, es decir, por ausencia justificada de las causas que recoge el artículo 23.2 CE. A nivel nacional, el artículo 46.7 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general (LOREG), también advierte de la necesidad del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad, de manera que para ello es estrictamente necesario no el hecho de pertenecer a un partido político, sino poseer la cualidad de elector y no incurrir en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad que recoge el contenido del artículo 6 LOREG y todo aquello que se derive de la observación de las penas que el Código penal español previere.

Ampliando el rango a la esfera autonómica, la Ley 1/1987, de 31 de marzo, electoral valenciana, estipula la condición de elector en su artículo 2 y advierte del ejercicio del sufragio pasivo en su artículo 3, determinando a su vez que las causas de inelegibilidad de la LOREG quedan ampliadas para mayor especificidad tanto en el artículo 4 de la Ley electoral valenciana como el artículo 6.1 de la misma, insistiéndose en que toda causa de inelegibilidad termina por ser, también, de incompatibilidad. Específicamente sobre los independientes en listas, la Ley electoral valenciana, en su artículo 27.2.c, estipula que a la hora de la presentación documental de las listas que concurren a las elecciones autonómicas valencianas y que deben presentarse ante la Junta Electoral Provincial, deben constar *per se*, además de aspectos como la denominación y los nombres de los propuestos, también la condición de independiente:

Junto al nombre del candidato puede hacerse constar su condición de independiente o, en caso de coaliciones o agrupaciones electorales, la identificación específica del partido o federación al que pertenece, si la misma no concurre con lista propia a las elecciones dentro de la misma circunscripción.

En suma, para formar parte de una lista electoral en calidad de independiente, tanto a nivel electoral nacional como específicamente a nivel autonómico valenciano, solo es preciso, por una parte, con

cumplir con todo el marco normativo expuesto anteriormente y, por otra, con ser propuesto por una de las formaciones políticas que se presentan a los comicios como parte integrante de su lista candidatura presentada.

En las democracias representativas contemporáneas, de corte liberal, los partidos políticos se han categorizado como asociaciones por el margen de libertad, desde la óptica legal, que esta condición confiere para la garantía organizativa y funcional sin inferencias (Díez Sarasola 2022, 143-144). Sin embargo, la progresiva consolidación de la democracia y del régimen de autonomía de los partidos políticos trae consigo una serie de disfuncionalidades. Según Díez Sarasola (2022), estas se relacionan con el proceder de los propios partidos, más oligárquico que democrático, cuyas praxis se amparan en su propio derecho de organización.

Así, en el seno de los partidos políticos es posible apuntar una serie de aspectos que, más allá de las funciones que el artículo 6 CE atribuye, son disfuncionales: la poca participación en la voluntad interna de sus miembros, la transformación de los congresos en órganos de aclamación, la poca renovación y la penetración de grupos de interés, la creciente grieta entre las bases y la elite del partido, además de la tendencia a la partitocracia y la oligarquización, la inclinación hacia la disolución parcial de las funciones parlamentarias –y con ello la separación de poderes– una vez se logran mayorías en el parlamento y, con todo ello, el progresivo abandono de sus tareas de socialización política (Von Beyme, 1989; Martínez Sospedra, 1996; Sartori, 1999; Català i Bas, 2020).

En el caso español, en concreto, desde principios de los 2000 existe un diagnóstico de crisis en las formaciones políticas tradicionales y una necesidad de transformación de la oferta –de oligárquica a democrática–, cuya eclosión se materializa con la fragmentación parlamentaria dada a partir del 15-M. Todo ello va ligado, además, al hecho de que la concepción de la representación política, codificada en la Constitución de 1978, se basa en un vínculo de representación entre

la ciudadanía y sus representantes políticos: hoy en día, este vínculo se ve superado por el peso específico que los partidos han adquirido (Díez Sarasola 2022, 143-144).

Si bien una formación política no es un órgano del Estado, no es menos cierto que toda organización de este tipo cumple funciones de relevancia pública: siendo esto así, pueden considerarse instrumentos básicos para la participación política, de forma que resulta imprescindible la exigencia de democracia interna en su seno (Dueñas Castillo 2019, 314). Esto está relacionado con el modelo de listas cerradas y bloqueadas de la LOREG, que recibe críticas por su disfuncionalidad a partir de cuatro ejes (Almagro Castro 2018, 121-122): lo poco democrático del modelo y su inclinación a que el voto simplemente ratifique la lista, el «refuerzo de la centralidad de las oligarquías partidistas y la correspondiente subordinación del parlamento a los dictados del partido», el desplazamiento del candidato en favor del partido –en términos de orientación de voto– y el «probable fomento de la abstención electoral».

El actual sistema de listas electorales también se incluye en el conjunto de elementos susceptibles de ser disfuncionales en el sistema democrático representativo (Biglino Campos, 2014), especialmente cuando existe una potente desafección y las formaciones políticas no son vistas como entidades capaces de canalizar y satisfacer las demandas ciudadanas (Almagro Castro 2018, 125). Al respecto de la dinámica de acción interna de los partidos, una de las opciones que puede resultar beneficiosa sería que se fomentase el pluralismo interno y la selección de candidatos mejores para atajar una problemática notable: reducir la presión interna que las altas instancias del partido ponen sobre las personas designadas, siendo de nuevo interesante la figura de los independientes para la consecución de dichos fines y mejoras (Almagro Castro, 2018). Prosiguiendo en esta línea, la inclusión de independientes podría paliar, parcialmente, el desequilibrio existente entre los partidos políticos y la ciudadanía en la fase inicial de representación política (Almagro Castro 2018, 124).

De los independientes puede afirmarse la ventaja de que, *a priori*, pueden disentir de la línea ideológica del partido por el que se presentan y, de algún modo, dan cuenta de la entrada de miembros reconocidos de la sociedad civil a la arena política, cuyo acceso suele ser susceptible de la rigidez impuesta por los partidos que la capitalizan. Sin embargo, en los independientes también se podría advertir una posible dinámica de tolerancia y mayor lealtad personal para con los líderes políticos que les propusieron, además de un menor rango de resistencia a la disciplina de partido una vez se obtiene un cargo público con razonable visibilidad y competencia.

Desde una óptica de género, la inclusión de mujeres independientes podría ser de ayuda para introducir y promocionar perfiles femeninos de prestigio en política. Más allá de lo estratégicamente electoral y del cumplimiento de las cuotas de paridad, esto guarda una relación jurídico-política con la discriminación positiva (Pérez-Ugena Coromina 2020, 194), cuya fundamentación descansa actualmente sobre el artículo 9.2 de la Constitución de 1978 y, además, sobre lo que la interpretación hermenéutica del artículo 14 CE ofrecería, así como por el contenido de sentencias como la STC 12/2008, que avala la posibilidad de que el legislador pueda exigir cuotas electorales de género a los partidos a la hora de conformar sus candidaturas.

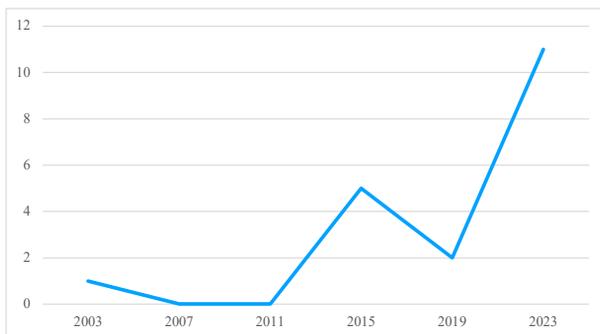
A modo de detalle, una posible expansión en términos de derecho electoral que permitiese no solo la presencia de independientes en las listas de los partidos, sino candidaturas independientes, no debería tomarse como un garante de efectos netamente positivos, siendo un caso interesante el mexicano, puesto que, tal y como afirma González Padilla (2015, 203-219), la implementación de este modelo ampliado de participación política ha revelado que, mayormente, solo ha servido como instrumento para el intercambio y perpetuación de élites políticas, en lugar de resultar un medio eficaz para lograr empoderar y fomentar la participación ciudadana en la arena política.

II. La presencia de independientes en elecciones autonómicas valencianas (2003-2023)

Tras la realización de la base de datos y su correspondiente tabla, que se adjunta al final de este trabajo en el capítulo de anexos, a partir de la información que proporciona la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana y la web de Les Corts Valencianes, es posible obtener toda una serie de referencias acerca de cómo son las personas seleccionadas para formar parte de los partidos que han logrado obtener representación parlamentaria desde 2003 hasta la actualidad en Les Corts, de manera que se obtienen toda una serie de informaciones que completan algunas de las variables sociodemográficas típicas de estos estudios y, además, otras de naturaleza más específica al respecto de lo que comporta ser miembro independiente en una lista electoral por parte de una formación política, propiamente.

Así las cosas, los resultados muestran que, durante las citas electorales desde 2003 hasta 2023, en las listas de los partidos políticos que lograron representación en el legislativo valenciano hubo un total de 20 independientes –1 en 2003, 5 en los comicios de 2015, 2 en 2019 y por último, en 2023, un total de 12– y un crecimiento exponencial en la apuesta por estos perfiles: el 60 por ciento del total de las personas que figuraban como independientes eran mujeres, por solo un 40 por ciento de hombres. De manera disgregada, las mujeres son mayoría habitualmente: en 2003 era una mujer, en las elecciones de 2015 representaban el 60 por ciento de independientes, en las de 2019 eran el 50 por ciento –único empate registrado– y, por último, en 2023 constituían de nuevo mayoría con el 58,33 por ciento del total de independientes registrados.

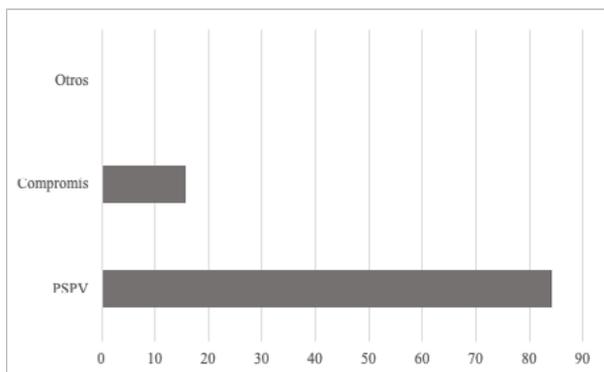
GRÁFICO 1. PRESENCIA DE INDEPENDIENTES EN LAS LISTAS QUE LOGRARON REPRESENTACIÓN EN CORTS (2003-2023)



Fuente: Junta Electoral de la Comunitat Valenciana.

Además, en cuanto a la edad corresponde, el promedio general en el momento de las elecciones es de casi 53 años. El disgregado, por su parte, muestra una media en 2015 de 51 años, mientras que en 2019 aumentó a 58 años promedio. Profundizando en esta línea, desde 2003 la mayoría de personas propuestas son de origen valenciano, esto es, de una de las tres provincias que conforman la comunidad autónoma: solo el 21,06 por ciento de los perfiles independientes analizados tenía su origen en otros territorios del Estado o del extranjero. De nuevo, disgregando los datos por cada elección celebrada, se observa que en 2003 la candidata es valenciana, en 2015 los son el 83,33 por ciento, en contraste con el 50 por ciento registrado en 2019 y superando el 80 por ciento observado en las personas candidatas en 2023.

GRÁFICO 2. PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DE INDEPENDIENTES EN LISTAS A LES CORTS POR PARTIDO (2003-2023)

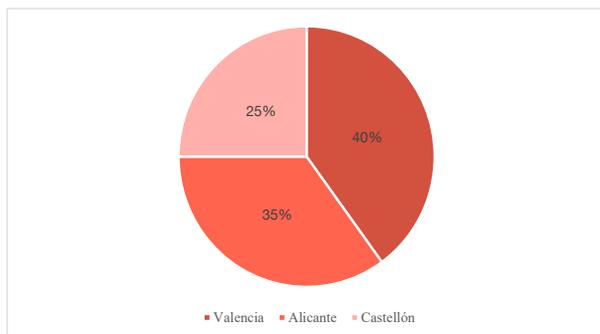


Fuente: Junta Electoral de la Comunitat Valenciana.

Tal y como se aprecia en gráfico 2, de entre las formaciones que logran obtener escaños en Les Corts, el Partit Socialista del País Valencià (PSPV) es quien capitaliza la mayor cuota de independientes en sus listas electorales desde 2003, con la única excepción de que Compromís también presentó en 2023, capitalizando el 15 por ciento del total de independientes presentados.

En el bloque conservador no hay, en el periodo estudiado, ningún perfil de esta índole. Más allá de la formación política que les presente, al respecto de la presencia concreta de los mismos por provincia, el gráfico 3 que se muestra a continuación evidencia que Valencia se trata de la circunscripción que presenta las mayores cuotas de independientes en general; en lo particular, no fue así en las elecciones celebradas en 2023, puesto que Alicante aglutinó el 50 por ciento del total de independientes presentados en las tres provincias: 33,33 por ciento por parte de Compromís, 66,67 por ciento por parte del PSPV.

GRÁFICO 3. PROVINCIA POR LA QUE SE PRESENTAN MÁS INDEPENDIENTES A LES CORTS (2003-2019)



Fuente: Junta Electoral de la Comunitat Valenciana.

Al respecto de la posición que estos candidatos ocupan en las listas, la media entre todos los periodos es del sexto lugar: en 2003 y 2015, el promedio se situaba en la segunda posición, en 2019 descendió a la cuarta y en 2023 continuó descendiendo hasta ocupar la octava plaza de media. En cualquier caso, no deja de ser curioso el detalle de que en 2015, momento en el que se produjo un vuelco político en Les Corts en favor del bloque de izquierdas, el partido mayoritario de este –el PSPV– contara con un gran número de candidatos independientes en los primeros puestos de salida, en detrimento de figuras clásicas de la formación: en concreto, en la provincia de Valencia eran independientes el primer y segundo candidato de la lista, mientras que tanto en Alicante como en Castellón ocupaban la segunda plaza.

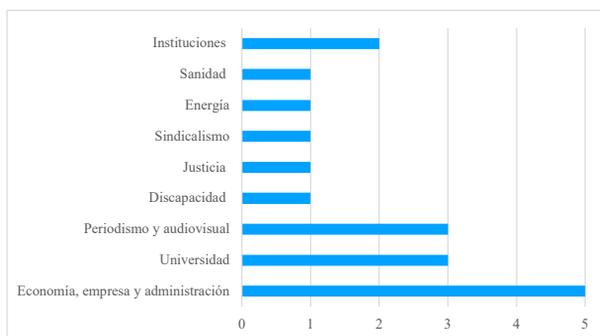
Ya en términos de resultados obtenidos, huelga destacar que, en conjunto desde 2003 hasta 2023, el 80 por ciento de los candidatos independientes sí lograron obtener el escaño que se disputaban, por solo un 20 por ciento que no lo consiguió, hecho que parece lógico si se tiene en cuenta que suelen ocupar plazas con muchas probabilidades de hacerse con el escaño en disputa. Mucho menor porcentaje se encuentra

si lo que se mide es, en este caso, si esos mismos candidatos repitieron después de salir elegidos, pues solo lo hizo el 5,26 por ciento del total.

Por último, parece lógico afirmar que, de lograr el escaño por el que pugnaban, estos perfiles independientes se verían recompensados no solo con el acta de diputado en el legislativo, sino también con cargos de mayor responsabilidad y, las más de las veces, en áreas relacionadas con su ámbito de procedencia y prestigio: el 68,43 por ciento de los independientes electos fueron recompensados con un alto cargo en el conjunto de instituciones que conforman la Generalitat Valenciana.

Enlazando con esto último, en cuanto a la formación que estas personas poseen, es llamativo que todas ellas tengan un perfil formativo elevado, pues el 100 por cien de estos perfiles estudiados tienen formación de naturaleza universitaria, más allá de pertenecer a múltiples ámbitos, siendo especialmente recurrentes el mundo de la economía, la empresa y la administración, la esfera universitaria y el mundo periodístico y audiovisual, si bien es apreciable la gran variedad de sectores medidos, más allá de los más populares ya citados, tal y como muestra el gráfico 4 a continuación:

GRÁFICO 4. ÁMBITO DE PROCEDENCIA DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LES CORTS (2003-2023)



Fuente: Junta Electoral de la Comunitat Valenciana.

En resumen, el perfil de candidato independiente a Les Corts Valencianes en el período que abarca desde las elecciones de 2003 hasta las últimas, celebradas en 2023, sería, a partir de todos los rasgos y persiguiendo la elaboración de un estándar sobre la base de criterios mayoritarios, el siguiente: una mujer de mediana edad, en torno a los cincuenta años, de origen valenciano y candidata por la provincia de Valencia, integrada en la lista electoral del Partit Socialista del País Valencià, con estudios universitarios relacionados con la economía, lo universitario o la prensa, que obtiene el escaño que disputa y se le otorga un alto cargo de responsabilidad en la Generalitat, pero que no revalida su presencia en las listas de cara a las siguientes elecciones.

III. La brecha entre ciudadanía y partidos políticos: *Parteienverdrossenheit*

El ejercicio del poder conlleva un desgaste lógico que, si se ve acompañado de etapas de menor bonanza económica o crisis institucionales y de representación, puede llevar a que se produzca un progresivo descenso de los niveles de confianza en las formaciones que se alternen en el control de las estructuras de decisión: la erosión, si se habla de confianza en los partidos, afecta tanto al actual partido en el gobierno como a su rival natural en la competición electoral, de manera que esa pérdida de confianza la viven los partidos que conforman el sistema tradicional de partidos en sí. En el caso español, el 15-M transforma esta situación en dos sentidos: por una parte, fragmenta el sistema de partidos con la aparición de nuevas formaciones influyentes que rompen los esquemas de alternancia entre las dos grandes formaciones habidas hasta la fecha; por otra, aumenta relativamente la confianza en las formaciones políticas, pero precisamente por el surgimiento de nuevos partidos que son los que canalizan ese nuevo impulso y amenazan la hegemonía de los anteriores.

Una vez que se ha producido el cambio político, resulta difícilmente evitable que ese recelo aflore de nuevo, en mayor o menor medida,

porque se trata de algo sostenido en el tiempo. Las nuevas formaciones políticas y los nuevos gobiernos conformados a raíz del nuevo momento político, al lograr tener el poder, pueden equivocarse o no justificar del todo bien sus decisiones, corriéndose el riesgo de quedar expuestas a los efectos de la erosión a nivel de confianza ciudadana, de que esa ilusión inicial provocada por el cambio y la renovación pueda terminar absorbida por el descontento subyacente en los partidos políticos. Así, no es solo la urgencia estratégica de gestionar correctamente, sino de representar a la población de tal modo que no se caiga en la difícilmente reversible etiqueta de compartir los vicios relacionados con los anteriores representantes y partidos políticos.

Esa desconfianza, que fluctúa en función de varios factores en las etapas recientes pero que subyace desde hace mucho tiempo en la conciencia colectiva que da lugar, entre otras cosas, a las dinámicas asociadas al comportamiento político, se trata del *Parteienverdrossenheit*: término alemán que refiere, desde inicios de la década de los noventa y no solo en Alemania, a la visión de los partidos como formaciones egoístas, menos centradas en lograr el bien común que en conseguir imponerse en las luchas políticas, con una tendencia a actitudes corruptas y, además, carentes por todo lo anterior de la capacidad de diseñar políticas a largo plazo y coherentes (Poguntke 1996, 320).

No obstante, este fenómeno ya era de interés décadas antes. De hecho, desde 1970 hasta la actualidad, se han ido dando toda una serie de estudios en ciencia política que evidencian, desde el punto de vista empírico-demostrativo, que los partidos políticos –y el propio sistema que estos conforman– están, relativamente, inmersos en un lento pero progresivo declive, hecho que ocasiona, además de evidente surgimiento de nuevas formaciones políticas, mayores cuotas de abstención de voto, menor fidelidad de los votantes a los partidos tradicionales y una caída del número de afiliados a las formaciones políticas (Blondel 2002, 233-256).

Es destacable que exista cierto consenso, se trate de democracias consolidadas como de aquellas más inestables o en camino hacia la consolidación, sobre el hecho de que las formaciones políticas son esenciales para que la democracia salga adelante; no obstante, esto se combina con una opinión pública las más de las veces insatisfecha y recelosa de esos mismos partidos políticos, sugiriendo incluso la obsolescencia de los mismos y del sistema que conforman (Linz 2002, 291-317). La presencia en el escenario parlamentario de actitudes ciudadanas contrarias a los partidos políticos ha dañado la imagen de los grandes partidos tradicionales, incluyendo la de sus líderes (Taggart, 1994), siendo también importante que, si se siguen postulados como los planteados por Cas Mudde (1996, 2021) a lo largo de las tres últimas décadas, aplicables en este caso concreto al contexto democrático europeo, estas mismas actitudes hayan favorecido la aparición de formaciones de corte populista que se sienten cómodas con postulados racistas, homófobos, xenófobos y demás posturas radicales.

En el caso español, concretamente, no es tanto un problema de antipartidismo reaccionario, sino de su vertiente más cultural, afectando especialmente a los grandes partidos clásicos del panorama electoral español. Así las cosas, parece lógico esperar que este sentimiento ciudadano de rechazo a los partidos políticos, de naturaleza cultural, pueda estar sensiblemente asociado con considerar negativamente varias dimensiones de lo político en particular y de la democracia en general (Torcal, Gunther y Moreno 2002, 257-290), ampliando la problemática de desafección política y la erosión que conlleva.

En la pérdida de confianza en los partidos políticos y sus miembros, así como sucede con el propio fenómeno del abstencionismo, se observa una tendencia a desvalorizar, por parte de los ciudadanos y de sus responsables políticos, el rol en la toma de decisiones que ocupa la política. En esta deriva, es preciso disociar entre la indiferencia que provocan los políticos para la ciudadanía, que es creciente en proporción a las decepciones y crisis generadas, y cómo se orienta hacia la democracia esta indiferencia.

Así, cuando la democracia pierde aparentemente relevancia, potenciar su estudio y el análisis de propuestas e innovaciones desde lo académico e institucional puede parecer una vía para tratar de paliar laafección. Sin embargo, no debe obviarse el problema de que hay resultados en esta línea de investigación que se desmarcan de esa ambición de potenciar la participación, fallando a favor de fórmulas contrarias al compromiso ciudadano y que pueden terminar enraizando en una actitud perversa: ser resultadistas. Este escenario pasaría por mover el enfoque, esto es, alejarlo de por qué los ciudadanos deciden no participar en la vida política y acercarlo a qué hacer aun con baja participación. Así, se inclina el sistema hacia la idea de prescindir de uno de los rasgos básicos de la democracia de manera deliberada, confrontando una visión institucional-constitucionalista de *checks and balances*, donde las fórmulas de gobierno se desplazan: ahora se gobierna *para* el pueblo y esto no complementa, sino que confronta, con el componente popular de gobierno *por* el pueblo.

En este punto, ya no puede definirse la democracia –y la participación– únicamente a través del mecanismo electoral, porque es clave comprender que los partidos políticos han perdido la potencia de antaño, aunque siguen teniendo un papel preponderante a la hora de renovar élites, fijar la agenda política y el ritmo y la composición tanto de lo institucional como de lo legislativo. Con todo, es evidente que no conectan con el ciudadano de a pie como hace años, debilitándose asideros como la fidelidad de voto, la afiliación o la militancia –cada vez menos personas deciden dedicar su tiempo libre a los asuntos colectivos, cosa que atañe a las labores de partido, que son muchas más allá de ocupar puestos de salida en las listas electorales, por ejemplo–. De este modo, hay una brecha entre la función de representación y procedimientos llevados a cabo por partidos.

Otro gran problema es el repliegue general hacia la esfera privada, particular, atomizada, que conduce en dirección hacia un individualismo que dificulta sentir lo común como propio y evita la implicación personal en la gestión de lo colectivo, bien desde formas tradicionales

o desde nuevos métodos de participación política. A este desligamiento del compromiso se puede añadir, en no pocos episodios, un progresivo descenso de la participación electoral general, quedando de manifiesto una tendencia sólida que se fundamenta sobre un distanciamiento entre la política en términos convencionales y los ciudadanos.

Precisamente, esta disminución del compromiso tiene un doble impacto: no es solo que voten menos personas, sino que las que todavía lo hacen son votantes susceptibles de ser considerados como «volátiles». Así las cosas, a la ya citada brecha entre la función representativa de los partidos y los procedimientos llevados a cabo por estos, se debe añadir la sólida distinción entre el concepto de democracia popular y democracia constitucional, siendo esta última la que suele salir ganadora en detrimento de la fórmula popular.

Dadas las circunstancias, vincular a los ciudadanos a la arena política tradicional parece complicado, más todavía cuando la clase política realiza una maniobra en paralelo a los votantes: si estos últimos se replegaban cada vez más hacia sus esferas particulares, los políticos hacen cada vez más lo propio hacia las instituciones en las que desarrollan sus actividades. De esta manera, en un estadio advertido por autores como Peter Mair (2007, 2015), aumenta la brecha entre ambas piezas del eje democrático y se daña la representatividad, en una espiral que se refuerza con su propia praxis diaria y en el que las élites, como tercer actor, tampoco intervienen para frenarlo. En aras de lo expuesto, la configuración actual encuentra un nuevo punto débil a raíz del abstencionismo y el debilitamiento de los partidos: las clases gobernantes tienen muy complicado hacer gala de una legitimidad, en términos representativos, sólida y duradera.

Con todo, conviene no caer en la tentación de supeditar todo a la óptica de un análisis demasiado catastrofista, especialmente cuando hablamos de la erosión de la confianza en los partidos políticos: la gran mayoría de ciudadanos de regímenes democráticos, como es también el caso del español, se muestran a favor de la democracia,

independientemente de las actitudes que puedan mostrar acerca de los partidos políticos que en ella intervienen.

Así pues, la presencia de independientes en las listas, con su entrada en el hemiciclo y en el Consell para este caso concreto, pueden ayudar en varios aspectos concretos a la hora de mejorar la confianza ciudadana en el sistema democrático en general y en los partidos políticos integrantes en particular, así como la valoración de sus representantes a través de los siguientes efectos:

- Contribuyen a disipar la sombra de la sospecha que recae sobre la práctica y costumbre de *patronage* que las formaciones políticas más tradicionales –y por tanto mayoritarias en los últimos tiempos–, acostumbradas al poder prácticamente en soledad y plenitud, han llevado a término hasta el momento de mayor fragmentación parlamentaria. Con todo, tal y como sostiene Blondel (2002, 233-256), es prácticamente inevitable que se produzcan hechos como el *patronage*, aunque sea en menor medida, pero lo importante radica en entender que no es positivo para cualquier régimen democrático que los vínculos entre las partes, especialmente entre gobiernos y apoyos, basen la mayoría de su estructura de confianza en estas dinámicas.
- Muestran una mayor permeabilidad de los partidos políticos, de manera que la sociedad civil tiene más posibilidad de acceder directamente a la arena política sin necesidad de pasar por el cauce clásico de afiliación a una formación. Esto, además, contribuye a reconciliar a los partidos con los ciudadanos a los que aspiran a representar, en el sentido en que reducen esa sensación de brecha y de repliegue hacia las instituciones, reduciendo ese *Parteienverdrossenheit*.
- Se promociona la entrada de expertos en política sin necesidad de acudir a fórmulas tecnocráticas que contemplan la reducción de visibilidad –o pérdida de la misma– de los partidos políticos, toda vez que estos continuarían siendo los principales encargados de la renovación de elites y toma de decisiones políticas, sin que ello comportase prescindir de especialistas cuyo criterio queda más

ligado a su perfil profesional que a la afinidad ideológica que se le presupone por el hecho de estar propuestos por el partido político concreto: los candidatos pueden, incluso, ser *outsiders* sin relación previa con la formación, pudiendo llegar a distanciarse de la misma, siendo esta la que los ha elegido para el cargo, adoptando un posicionamiento alternativo por encima de lo que diga el partido (Linz 2002, 291-317), bajo pretexto de su propia competencia en el ámbito concreto, además de la legitimidad y margen de maniobra que se le presupone por el hecho de tener el cargo en sí.

- La designación de independientes puede ayudar a resolver tensiones entre los socios que componen un gobierno de coalición, especialmente si se tiene en cuenta el hecho de que la configuración de todo sistema de corte partitocrático es capaz de proporcionar un gobierno efectivo cuando, precisamente, requiere del cumplimiento de los compromisos alcanzados a fin de lograr reducir las tensiones políticas (Blondel 2017, 233-256), hecho que favorece la entrada de perfiles de consenso técnico-ideológico.
- Cuando concurren en candidaturas y listas electorales, ofrecen un mayor grado de personalización de estas para el votante, pudiéndose ofrecer no solo lo relacionado con los intereses propios del potencial electorado, sino también intereses especiales y concretos gracias al bagaje de los independientes.
- Pueden mejorar la imagen del partido como potenciales gestores de la administración pública y los conflictos políticos, toda vez que una idea política depende de la reputación de sus partidarios –y detractores–, de forma que los intelectuales y eruditos, es decir, aquellos expertos en según qué aspectos de relevancia, ocupan un lugar estratégico en lo que a conferir o restar prestigio a una idea respecta (Dahl 1992, 155), siendo esencial para consolidar dicha imagen prestigiosa.
- La presencia de independientes contribuye, en relativa medida, a invertir el proceso clásico entre partidos y ciudadanía: se pasa de un proceso habitual en el que los ciudadanos acuden a los partidos

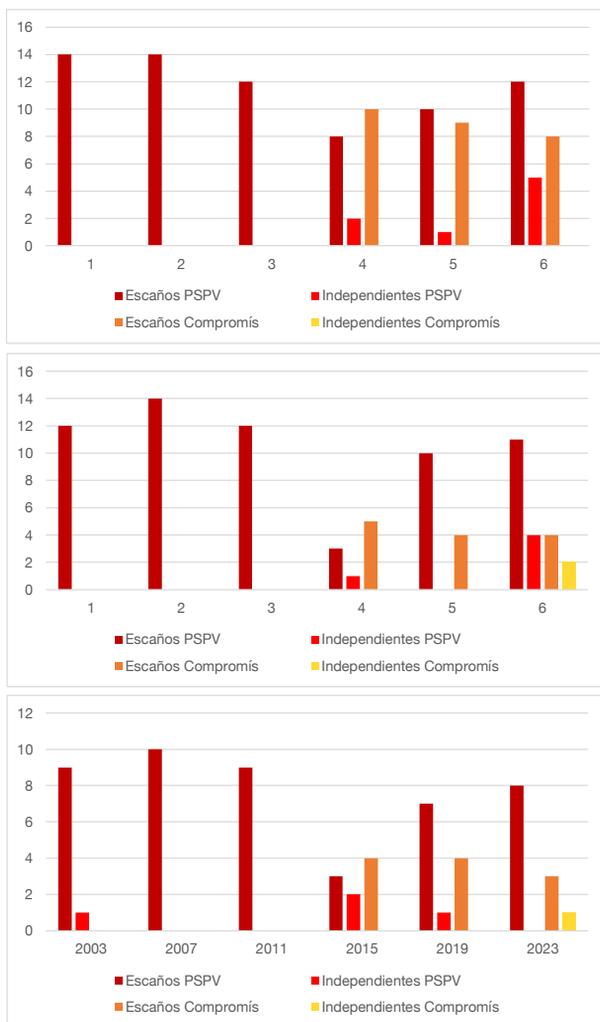
políticos y sus miembros para representarles y gobernar la esfera pública lo mejor posible a un instante en el que, puntualmente, son las propias formaciones políticas las que recurren a ciudadanos que no pertenecen al partido para complementarse y añadir un valor extra que mejore su potencial tanto representativo como de gestión.

A modo de detalle, aunque queda fuera de las pretensiones de este trabajo, convendría evaluar qué impacto tiene dentro de las formaciones políticas, es decir, para los propios afiliados, la selección de personas externas al partido para altos cargos con mucha visibilidad y poder de decisión, además de cómo repercutiría esto en la confianza depositada no solo sobre el líder, que es quien escoge a dichos independientes normalmente, sino sobre los procesos orgánicos que tienen lugar en el seno de los partidos políticos para conformar las listas y los diferentes liderazgos.

IV. Opinión pública valenciana sobre sus representantes, presencia y gestión de perfiles independientes

Llegados a este punto, resulta de interés la relación que existe entre la apuesta por los perfiles independientes por parte de los partidos y, a ojos de la opinión pública valenciana, qué valoración o impacto tiene dicha estrategia sobre las valoraciones que la ciudadanía emite de sus representantes políticos. En los tres gráficos que se presenta a continuación, es posible observar la relación comparativa, por provincias, de los resultados electorales obtenidos por los partidos que, además de presentar independientes, lograron obtener representación en el parlamento autonómico en los últimos comicios: PSPV y Compromís. Tal y como se observa en los tres gráficos aportados (gráfico 5), los resultados de apostar por dar entrada a perfiles independientes en las listas electorales, en los dos casos analizados, son dispares. Sin embargo, a grandes rasgos y abriendo la puerta para la elaboración de futuras investigaciones de mayor detalle sobre ello, todo apunta hacia el hecho de que incluir perfiles externos al partido político en las listas no siempre es sinónimo de lograr éxito electoral.

GRÁFICO 5. ESCAÑOS OBTENIDOS EN LAS PROVINCIAS DE VALENCIA, ALICANTE Y CASTELLÓN 2003-2023 Y PRESENCIA DE INDEPENDIENTES EN LAS LISTAS



Fuente: Junta Electoral CV.

Con todo, pese a que en Compromís se observa una coincidencia entre el descenso de escaños y el aumento de independientes en las listas –así como en el PSPV se observa lo contrario, porque en 2023 fue cuando mejores resultados obtuvo en las tres provincias, siendo esta la vez que más independientes presentó a Les Corts–, este tipo de análisis electoral quedaría condicionado por muchas más variables que por la mera inclusión o ausencia de independientes en las listas.

Continuando con la valoración ciudadana, resulta de especial relevancia conocer, a través de los diferentes estudios del CIS que recogen las opiniones de los votantes a partir del cambio político de 2015, cuál es el grado de implicación y conocimiento de las problemáticas que más relevancia parecen tener para los ciudadanos. Así, comenzando por la valoración de la gestión, el Estudio número 3.066 recoge en pregunta 3 el siguiente enunciado: «En términos generales, ¿cómo calificaría Ud. la gestión que ha realizado en los últimos años el Gobierno de la Comunidad Valenciana: muy buena, buena, regular, mala o muy mala?»; siendo los resultados un 0,3 por ciento muy buena, 8,2 buena, 32,5 regular, 34,7 mala y 22,8 muy mala. Tras las elecciones de 2015 y con el cambio político acontecido a raíz de los resultados de las mismas, se observa un cambio de tendencia más optimista si se analizan, nuevamente, las respuestas a la pregunta 3 pero, en este caso, del estudio del CIS número 3244, siendo los resultados los siguientes: muy buena 1,7 por ciento, 26,3 buena, 44,5 regular, mala 17,4 por ciento y, por último, solo el 6,4 por ciento calificaba la gestión como muy mala. Terminando con los resultados para el año 2023, el estudio número 3402/1000, en su pregunta 18, formula: «Dígame en qué grado: mucho, bastante, poco o nada, el Gobierno actual de su comunidad autónoma ha demostrado en el último año que conoce los problemas de la comunidad autónoma»; siendo los resultados de un 13,3 por ciento para la opción mucho, un 34,4 por ciento para bastante y el restante porcentual, del 49,3 por ciento, para las opciones más negativas. En suma, de lo expuesto en este último párrafo puede concluirse que la valoración de la gestión y

de los diferentes retos que plantean las problemáticas políticas valencianas y españolas mejoró progresivamente para el Botànic desde 2015 hasta la derrota de 2023.

Prosiguiendo en esta línea, esta valoración positiva *in crescendo* debe observarse en paralelo con las tendencias acerca de qué áreas son las que más preocupan a los ciudadanos durante este periodo estudiado. Así, en respuesta a la pregunta de cuáles serían los principales problemas que existen, como reto político a abordar, destacan los siguientes; en 2015, el paro era la principal preocupación –59,3%–, seguido de los políticos –35,5%– y los problemas de índole económica; en 2019, el paro era lo principal –61,5%–, seguido de la corrupción y el fraude –31,5%– y por los políticos en general, los partidos y la política –31,4%–; en 2023, los problemas de índole económica eran lo más importante –39,3%–, seguidos del paro –33,9%– y los problemas políticos en general –22,1%–. En resumen, las mayores problemáticas que la ciudadanía detecta en el periodo estudiado no han variado sensiblemente –a diferencia de la valoración de la gestión por parte de los representantes políticos– y se centran en lo mismo: empleo, crisis de confianza en la política y la corrupción.

Tras lo analizado, huelga describir, durante el periodo analizado –legislaturas IX, X y XI– qué papel han desempeñado los perfiles independientes en la composición del Consell. Así, en 2015 el Botànic contó con dos conselleras independientes: Gabriela Bravo en Justicia, Reformas Democráticas y Libertades Públicas y Elena Cebrián en la cartera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. En la X Legislatura, el Consell contó con tres miembros independientes: repetía Gabriela Bravo, Miguel Mínguez se estrenó al frente de Sanidad Universal y Salud Pública y Carolina Pascual Villalobos entró a formar parte como encargada de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. Tras las elecciones de mayo de 2023, el cambio político impulsó un pacto de gobierno entre Partido Popular y Vox, dando lugar en la XI legislatura a un Consell con solo una persona independiente: Nuria Montes, a cargo de Industria, Turismo e Innovación.

A modo de detalle, cabe señalar dos aspectos de relevancia; el primero de ellos consiste en apreciar que, si bien pueden luego aparecer en listas electorales –como sería el caso de Miguel Mínguez–, algunos consellers independientes no formaban parte de ninguna lista electoral previa; el segundo es que las áreas que se destinan a estos perfiles independientes resultan ser consellerías de marcado perfil científico-técnico, como pueden ser Justicia o Sanidad, o que exigen grandes afinidades con los sectores con los que se dialoga permanentemente durante el desarrollo de sus competencias –Agricultura o Turismo son ejemplos idóneos–, de manera que las áreas relacionadas con la gestión de aspectos con alto impacto en la opinión pública y marcado potencial de decisión política siguen estando reservadas para miembros del partido clásicos –como sería el caso del área de economía, hacienda o empleo–.

V. Conclusiones

En un sistema electoral como es el caso del sistema electoral autonómico valenciano, comprendido dentro del español, que no permite la existencia de candidaturas independientes, destaca la figura de los perfiles independientes como un curioso elemento posible en la configuración de listas electorales –y de los cargos de libre designación posteriormente logrados, también– que encarna, por una parte, la no necesidad de pertenencia plena, es decir, la afiliación a una formación política para poder concurrir a las elecciones en sus listas y, por otro lado, contar con el desempeño de personas con competencia y notoriedad fuera del ámbito político que, en determinado momento, se asocian a un partido para formar parte de las áreas que determinan las decisiones de lo público.

En síntesis, los independientes son personas que, sin pertenecer a un partido político, figuran en sus listas electorales por dos motivos: afinidad ideológica con la formación y por su bagaje personal en determinados ámbitos fuera de la política. Las más de las veces, pueden

tratarse de una apuesta personal del líder de la formación política o personas relevantes dentro del organigrama de la misma.

Es posible afirmar, a su vez, que los perfiles independientes tienen la ventaja de poder divergir de la línea ideológica de su partido al no estar afiliados a este –deben su nombramiento principalmente a su acreditada competencia, no tanto a su pertenencia al partido–, hecho que favorece la incorporación de miembros destacados de la sociedad civil en la política, a menudo limitada por la rigidez de los partidos. No obstante, también podrían ser susceptibles de mostrar una mayor tolerancia y lealtad personal hacia los líderes políticos que los respaldaron, junto con una disposición menor a desobedecer la disciplina del partido una vez que ocupan un cargo público con visibilidad y competencias.

Tras todo lo anterior, el estudio de esta figura política en la Comunitat Valenciana desde las elecciones de 2003 hasta las últimas, celebradas en 2023, no solo evidencia un aumento en la presencia de esta figura en Les Corts, sino que, desde el cambio dado en 2015, existe suficiente información como para establecer una serie de rasgos comunes. Estos podrían conformar el perfil de persona independiente adscrita a la lista electoral de un partido: habitualmente, en el caso valenciano, el Partit Socialista del País Valencià (PSPV). En síntesis, el perfil sería: mujer de mediana edad, en torno a los cincuenta años, de origen valenciano y candidata por la provincia de Valencia, con estudios universitarios relacionados con la economía, lo universitario o la prensa, que obtiene el escaño que disputa y se le otorga un alto cargo de responsabilidad en la Generalitat, pero que no revalida su presencia en las listas de cara a las siguientes elecciones.

A modo de detalle, esta variable de género puede interpretarse desde diferentes puntos de vista. El primero, que la preponderancia de la mujer dentro de los perfiles independientes de éxito obedece a la necesidad de lograr no solo mayor presencia de la mujer en política, sino también de una adaptación a las exigencias de paridad. El segundo aspecto relevante vendría a confirmar la inclusión de mujeres independientes de reconocido prestigio para así compensar

una posible dominancia masculina en los procesos internos de selección del partido: se compensa con candidatas externas de prestigio la cuota de poder masculina que existe en el seno de la organización. En tercer y último lugar, la visibilidad que otorga a mujeres científicas y con gran experiencia en sectores varios de la sociedad es, también, la confirmación de una apuesta política de cara a la campaña electoral, cristalizando en algunos casos con la toma de posesión en puestos de decisión notables.

Así las cosas, en un momento de fragmentación parlamentaria, diversificación política, situaciones de crisis económicas, sanitarias y climáticas, podría resultar interesante lograr reducir el *Parteienverdrossenheit*, reduciendo también la brecha entre ciudadanía y partidos políticos a través de los independientes como una suerte de puente entre las partes y con verdadero impacto sobre el conjunto institucional. Además, estos perfiles podrían también reducir ciertas sospechas de *patronage*, aportar una mayor preparación de los cargos que tienen que tomar decisiones de gran impacto, así como también un alto grado de especialización en ciertas materias sin que ello comportase caer en la falacia tecnocrática –afín a ciertos pronunciamientos e inclinaciones de los partidos, primordialmente, de derecha radical–. Con todo lo mencionado, podrían también ayudar a resolver tensiones no solo de nombramiento, sino también internas, entre coaliciones de partidos gracias a cierto componente de consenso, mejorando la estabilidad, la gestión y la propia imagen pública de dicho ejecutivo.

No obstante, y aunque esto no entre en los objetivos de esta investigación, sería relevante en un futuro examinar qué niveles de impacto puede tener, dentro de las formaciones políticas, la elección de personas externas al partido para ocupar posiciones de alto perfil y poder de toma de decisiones. También sería importante analizar cómo esto podría afectar a la confianza no solo en el líder, quien generalmente elige a estos independientes, sino también al devenir regular de los procesos internos que los partidos políticos ponen en

marcha a la hora de conformar las listas y definir los diversos liderazgos y objetivos adjuntos. A su vez, también sería oportuno, a partir de la conexión entre las preocupaciones de la ciudadanía valenciana y las áreas de conocimiento de los perfiles candidatos, comprobar hasta qué punto la presencia de independientes en las listas contribuye a reducir la brecha entre ciudadanía en términos de opinión pública y partidos, además de observar si realmente la inclusión de perfiles más prestigiosos comporta un aumento de la percepción de competencia del Consell.

En términos de utilidad electoral, el análisis se inclina hacia el hecho de que incluir perfiles independientes, no afiliados al partido político en las listas y con reconocido prestigio en su ámbito, no siempre es sinónimo de lograr éxito electoral. De los dos partidos estudiados en este periodo 2003-2023, en Compromís sí que se observa una coincidencia entre el descenso de escaños y el aumento de independientes en las listas: en el caso del Partit Socialista del País Valencià (PSPV) se observa lo contrario, porque fue precisamente en 2023 cuando logró resultados más positivos en las tres provincias, siendo esta la ocasión en la que más independientes se presentaron a Les Corts bajo el paraguas de sus listas. No obstante, este tipo de análisis de naturaleza electoral debe quedar siempre condicionado por la medición de muchas más variables que la mera presencia –o no– de independientes en las listas.

Por último, al respecto de la valoración de la gestión por parte de la ciudadanía, esta mejoró progresivamente para el Botànic desde 2015 hasta la derrota electoral de este 2023. En cuanto a preocupaciones ciudadanas, las mayores problemáticas en el periodo estudiado no han variado sensiblemente –a diferencia de la valoración de la gestión por parte de los representantes políticos– y se centran en lo mismo: empleo, crisis de confianza en la política y la corrupción.

Así pues, habría que destacar, tras lo señalado, dos aspectos primordiales sobre la presencia de independientes no ya en las listas, sino en altos cargos del Consell; el primer hecho es que es posible

que altos cargos que no figuraban en ninguna lista y que fueron directamente nombrados para su puesto terminen por formar parte de alguna; el segundo aspecto relevante, muy ligado a la valoración y opinión pública recogida, es que las áreas que suelen gestionar los perfiles independientes terminan por tratarse de consellerías con un marcado perfil científico-técnico o que hacen necesario tener una cierta afinidad con los sectores implicados en el desarrollo diario de sus competencias. De este modo, los ámbitos vinculados a la administración de cuestiones que ejercen una fuerte influencia en la percepción pública y tienen un claro poder en la toma de decisiones políticas aún están, predominantemente, asignados a miembros tradicionales del partido, como se puede observar en áreas como la economía, hacienda o empleo.

VI. Bibliografía

- Almagro Castro, David (2018): La apertura de las listas electorales: ¿un primer paso hacia la superación de la crisis de representatividad en la democracia española? / The opening of the electoral lists: ¿A first step to overcoming the crisis of representativeness in the Spanish democracy? *Revista Española de Derecho Constitucional*, 112, 115–144. <https://www.jstor.org/stable/26557940>
- Biglino Campos, Paloma (2015): Intervención del legislador y selección de candidatos por los partidos políticos: una perspectiva comparada, *Teoría y Realidad Constitucional*, Monográfico: partidos políticos, 35, 203-223.
- Blanco Valdés, Roberto L. (2001): *Las conexiones políticas*, Ensayo.
- Blondel, Jean (2002): 9. Party Government, Patronage, and Party Decline in Western Europe, en Gunther, Richard, Montero, José Ramón, & Linz, Juan José. (Eds.), *Political parties: old concepts and new challenges*, Oxford University Press, 233-256.

- Català i Bas, Alexandre (2020): Una nueva forma de hacer política: dar la voz a la militancia ¿realidad o mera apariencia? *Revista de Derecho Político*, 109, 73-118.
- Dahl, Robert (1992): *La Poliarquía*, Madrid, Tecnos.
- Dahl, Robert (1993): *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós.
- Díez Sarasola, Mikel (2022): Las carencias democráticas de los partidos políticos en España entre las exigencias constitucionales y una regulación legal deficiente. Una propuesta de lege ferenda, *Revista de Derecho Político*, 114, 119-147.
- Dueñas Castrillo, Andrés (2019): El conflicto entre la exigencia de democracia interna y el derecho de autoorganización de los partidos políticos, *Revista Española de Derecho Constitucional*, 117, 311-330.
- ESTUDIO n.º 3.066 del CIS.
- ESTUDIO n.º 3.244/0 del CIS.
- ESTUDIO n.º 3.263/1000 del CIS.
- ESTUDIO n.º 3.402/1000 del CIS.
- ESTUDIO n.º 3.405 del CIS.
- González Hernández, Juan Carlos (1996): *Derecho electoral español*, Madrid, Tecnos.
- González Padilla, Roy (2015): Candidaturas independientes: ¿empoderamiento ciudadano o circulación de élites políticas por otros medios? *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 4(1), 203-219.
- Gunther, Richard, Montero, José Ramón, & Linz, Juan José (Eds.)(2002): *Political parties: old concepts and new challenges*, Oxford University Press.
- Linz, Juan José (2002): Parties in Contemporary Democracies: Problems and Paradoxes, en Gunther, Richard, Montero, José Ramón, & Linz, Juan José (Eds.), *Political parties: old concepts and new challenges*. Oxford University Press, (291-317).
- Mair, Peter (2007): ¿Gobernar el vacío? *New left review*, 142(1), 22-46.
- Mair, Peter (2015): *Gobernando el vacío. La banalización de la democracia occidental*, Madrid, Alianza.

- Martínez Sospedra, Manuel (1996): *Introducción a los partidos políticos*. Barcelona, Ariel.
- Morlino, Leonardo, Berg-Schlosser, Dirk, & Badie, Bertrand (2017): *Political science: A global perspective*. Sage.
- Mudde, Cas (1996): The paradox of the anti-party party: Insights from the extreme right, *Party Politics*, 2(2), 265-276.
- Mudde, Cas (2021): Populism in Europe: an illiberal democratic response to undemocratic liberalism (The Government and Opposition/Leonard Schapiro Lecture 2019), *Government and Opposition*, 56(4), 577-597.
- Pérez-Ugena Coromina, María (2020): Participación política e igualdad. Paridad en listas electorales en España, *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad (REDS)*, 16, 163-196.
- Poguntke, Thomas (1996): Anti-Party Sentiment: Conceptual Thoughts and Empirical Evidence: Explorations into a Minefield, *European Journal of Political Research*, 29, 319-344.
- Santiago Castillo, Javier y Larrosa Haro, Manuel (2018): Candidaturas independientes. ¿Solución a la crisis de representación política?, *Ciencia jurídica*, 7(13), 203-220.
- Sartori, Giovanni (1999). La ingeniería constitucional y sus límites, *Teoría y Realidad Constitucional*, núm.3.
- Taggart, Paul (1994): Riding the wave: new populist parties in Western Europe, *Joint Sessions of the European Consortium for Political Research*, Madrid.
- Torcal, Mariano, Gunther, Richard y Montero, José Ramón (2002): 10. Anti-Party Sentiments in Southern Europe, en Gunther, Richard, Montero, José Ramón, & Linz, Juan José (Eds.), *Political parties: old concepts and new challenges*, Oxford University Press, 257-290.
- Von Beyme, Klaus (1989): *Los partidos políticos en las democracias occidentales*, Centros de Investigaciones Sociológicas.

VII. Normativa y jurisprudencia

Constitución española de 1978.

Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general.

Ley 1/1987, de 31 de marzo, electoral valenciana.

Sentencia del Tribunal Constitucional 167/1991, de 19 de julio.

Resolución 20/2015, de 27 de abril, de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana.

Resolución 27/2019, de 1 de abril, de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana.

Resolución 36/23, de 25 de abril de 2023, de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana.

VIII. Anexos

BASE DE DATOS CREADA

Sexo	Origen valenciano	Partido	Año	Provincia	Número de	Estudios	Sector profesional	Cargo	Escala obtenida	Revalidación
Femenino	Si	PSPV	2003	Castelló	2	Universitarios	Economía y empresa	No	Si	Si
Masculino	Si	Entesa	2007	Castelló	22			No	No	No
Masculino	Si	EUPV	2011	Castelló	2			No	No	No
Femenino	Si	EUPV	2011	Castelló	7			No	No	No
Femenino	Si	EUPV	2011	Castelló	19			No	No	No
Masculino	Si	EUPV	2011	Castelló	20			No	No	No
Femenino	Si	EUPV	2011	Castelló	Suplente			No	No	No
Femenino	Si	PSPV	2015	Alicante	2	Universitarios	Economía y empresa	No	Si	No
Femenino	Si	PSPV	2015	Castelló	2	Universitarios	Universidad	Si	Si	No
Masculino	Si	PSPV	2015	Castelló	5	Universitarios	Economía y empresa	Si	Si	No
Femenino	Si	PSPV	2015	Valencia	1	Universitarios	Economía y empresa	Si	Si	No
Masculino	No	PSPV	2015	Valencia	2	Universitarios	Periodismo y audiovisual	Si	Si	No
Masculino	No	PSPV	2019	Castelló	5	Universitarios	Discapacidad	No	Si	No
Femenino	Si	PSPV	2019	Valencia	2	Universitarios	Justicia	Si	Si	Si
Femenino	No	PSPV	2023	Alicante	3	Universitarios	Sindicalismo	No	Si	No
Masculino	Si	PSPV	2023	Alicante	4	Universitarios	Universidad	No	Si	No
Masculino	Si	PSPV	2023	Alicante	5	Universitarios	Turismo	No	Si	No
Femenino	Si	PSPV	2023	Alicante	6	Universitarios	Universidad	No	Si	No
Masculino	Si	Compromís	2023	Alicante	4	Universitarios	Periodismo y audiovisual	No	Si	No
Femenino	Si	Compromís	2023	Alicante	7	Universitarios	Administración	No	No	No
Femenino	Si	Compromís	2023	Castelló	6	Universitarios	Energía renovable	No	No	No
Femenino	Si	PSPV	2023	Valencia	4	Universitarios	Justicia	No	Si	No
Masculino	No	PSPV	2023	Valencia	5	Universitarios	Sanidad	Si	Si	No
Femenino	Si	PSPV	2023	Valencia	6	Universitarios	Insell Valencia de la juventud	No	Si	No
Femenino	Si	PSPV	2023	Valencia	12	Universitarios	Instituciones	No	Si	No
Masculino	Si	PSPV	2023	Valencia	37	Universitarios	Periodismo y audiovisual	No	No	No

Fuente: www.cortsvalencianes.es